

**CIRCULAR EXTERNA
CE-2023-00025****MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONTROLES A TENEDORES DE ESPACIO**

PARA: Comunidad Aeroportuaria
DE: Gerencia de Infraestructura
FECHA: martes, 21 de febrero de 2023

Dando alcance a la circular externa CE-2022-00043 emitida por OPAIN el 25 de marzo de 2022 con relación al mantenimiento y limpieza de los espacios comerciales de las terminales del Aeropuerto Internacional El Dorado, se solicita a todos los tenedores de espacio mantener sus locales en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Orden:

Se deben mantener las cocinas, mobiliarios y todos los elementos dispuestos dentro de los locales tales como: equipos, redes, cableados, puntos ecológicos, implementos de aseo, estanterías y suministros, en perfectas condiciones de orden.

2. Aseo y limpieza profunda:

Los tenedores de espacio deben realizar la limpieza profunda mínimo dos veces al mes en sus locales. Esta se ejecuta de manera detallada sobre todas las superficies del local y su objetivo es remover toda la suciedad adherida que no es posible retirar con las limpiezas rutinarias diarias.

La limpieza profunda debe incluir el movimiento de todos los equipos de sus sitios habituales tales como neveras, hornos y demás mobiliario al interior del local con el fin de limpiar completamente sus motores, cableados, piso en el que se encuentran y demás elementos que lo conforman. De igual manera, se deben limpiar las fachadas externas y los techos al interior de cada local.

3. Correcciones locativas y de infraestructura:

Las superficies sin mantenimiento constituyen un refugio para las plagas, es por ello que las cocinas y los lugares donde se preparan alimentos deben ser totalmente herméticos. Se deben sellar y hermetizar todas las posibles aberturas y grietas en boquillas de desagüe, rejillas, trampas de grasa, bordes de tomacorrientes, enchapes cerámicos y baldosas, guarda escobas, muros, cielos falsos, tuberías y pasos de las mismas, canaletas, canaletas media caña, marcos, perfiles, mobiliarios, barras y todas las estructuras en general.

Así mismo, las paredes deben estar selladas, empañetadas y pintadas. Se debe garantizar una buena iluminación en todos los espacios del local comercial incluyendo, pero sin limitarse al mobiliario, cocinas, barras, comedores, etc. de manera que facilite la detección de suciedad y posibles vectores.

4. Manejo integrado de plagas:

Todos los tenedores deben tener contratado el servicio de manejo integrado de plagas con una empresa debidamente autorizada que cuente con el concepto sanitario favorable para la ciudad de Bogotá D.C. Esta empresa debe realizar el diagnóstico inicial de plagas y los controles periódicos correspondientes en las fechas pactadas según la necesidad. Se recomienda realizar la rotación de productos de manera periódica según las instrucciones que imparta el controlador, así como acatar e implementar sus recomendaciones.

5. Programa de Inspección y revisión en locales:

A partir del 01 de marzo y durante todo el año 2023, OPAIN realizará visitas e inspecciones periódicas a todos los tenedores de espacio.

Estas visitas se efectuarán en jornada continua de lunes a domingo aleatoriamente y se llevarán a cabo por parte de colaboradores de la Jefatura de Servicios de la Dirección de Mantenimiento Civil en compañía del contratista controlador de plagas de OPAIN. Las visitas incluirán acceso a las áreas de cocinas y de manejo de alimentos junto con las zonas comunes del local con el fin de revisar las condiciones de orden, limpieza, deficiencias locativas y controles de plagas existentes a fin de realizar el levantamiento y socialización de posibles factores que afecten el correcto y adecuado funcionamiento de cada establecimiento. Se solicitarán los certificados de control de plagas correspondientes.

6. Programación fumigaciones generales:

A fin de lograr integralidad y eficiencia en los controles de plagas, todos los tenedores de espacio principalmente aquellos cuya actividad comercial tenga relación con la preparación y comercialización de alimentos, sin excepción, deberán realizar control de plagas bajo métodos activos en sus locales, lo anterior tanto en las terminales 1, 2 y de carga según la siguiente programación:

Año	Mes	Fecha	Hora
2023	Marzo	Jueves	16 de marzo
	Abril	Viernes	14 de abril
	Mayo	Viernes	12 de mayo
	Junio	Viernes	16 de junio
	Julio	Viernes	14 de julio
	Agosto	Viernes	18 de agosto
	Septiembre	Viernes	15 de septiembre
	Octubre	Viernes	20 de octubre
	Noviembre	Viernes	17 de noviembre
	Diciembre	Viernes	15 de diciembre

1:00:00 a. m.

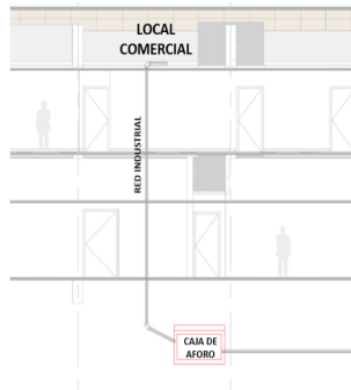
Opain verificará el certificado de fumigación posterior a cada fecha de ejecución. Este control constituye el mínimo básico exigido, sin embargo, cada tenedor de espacio es libre de incorporar fumigaciones y controles adicionales según necesidad y novedades que presente en su local.

7. Mantenimiento de redes industriales:

De acuerdo con la circular externa CE-2022-00096 emitida el pasado 25 de julio de 2022 se les recuerda a todos los tenedores de espacio que cuenten con sistemas de desagüe industrial realizar sondeos con una frecuencia trimestral al colector principal, el cual se deriva desde el local hasta la caja de aforo (ver

imagen 1). El informe del mantenimiento realizado deberá ser radicado de manera oficial a OPAIN dirigido a la Dirección de Mantenimiento Civil a través de la página web:

<https://www.opain.co/page/radicaciondocumentacion>



(Imagen 1)

Las directrices descritas son de obligatorio cumplimiento para todos los tenedores de espacio del Aeropuerto Internacional El Dorado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 201 de la Ley 9 de 1979, el Decreto 1601 de 1984 del Ministerio de Salud, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, el Numeral 2 del Apéndice I del Contrato de Concesión No. 6000169 OK de 2006, el procedimiento GSS-PR-005 emitido por OPAIN S.A para el Control de vectores y reservorios y el Plan de Manejo Ambiental, Ficha 5.2.2.2. Mantenimiento de la red de alcantarillado y demás normas aplicables. En tal sentido, el incumplimiento de estas disposiciones o la negativa a atender la visita programada por OPAIN y no efectuar los controles y mantenimientos de acuerdo con programación, además de representar un riesgo para la salud y la salubridad pública, podrá considerarse como un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del tenedor de espacio y acarreará la imposición de multas, sanciones y cláusula penal correspondiente.

Cordialmente,

MAURICIO ANTONIO VELEZ
Gerente de Infraestructura
OPAIN S.A.